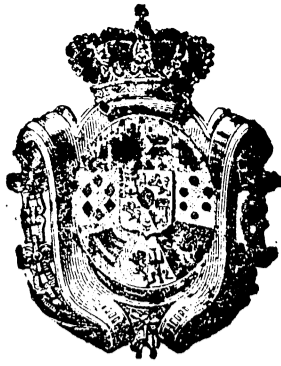


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 260, un año: 150, medio: 65, tres meses: 22, un mes: EN LAS PROVINCIAS respectivamente, 360—180—90. CANARIAS Y BALEARES, 400—200—100. INDIAS, 440—220—110.

GACETA DE MADRID.

N.º 2852.

LUNES 1.º DE AGOSTO DE 1842.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Sereníssima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

S. A. el Regente del Reino se ha servido dirigirme con esta fecha el decreto siguiente:

«Doña Isabel II por la gracia de Dios y de la Constitución de la monarquía española Reina de las Españas, y en su Real nombre D. Baldomero Espartero, Duque de la Victoria y de Morella, Regente del Reino, á todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado, y Nos sancionamos lo siguiente: El Senado, habiendo tomado en consideración el proyecto de ley de Presupuestos de ingresos y gastos para el corriente año, que en vista del propuesto por el Gobierno aprobó en 4 del presente mes el Congreso de los Diputados, y conformándose con el tenor del mismo, ha aprobado lo que sigue:

PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA 1842.

	Reales vellon.
Renta de Aduanas.....	120.000,000
Servicio de Navarra y donativo de las provincias Vascongadas.....	7.500,000
Cuarta parte de Comisos.....	1.100,000
Fincas de la Hacienda pública.....	400,000
Rentas provinciales y sus agregadas.....	90.000,000
Equivalente, catastro y talla.....	32.000,000
Derechos de Puertas.....	82.000,000
Aguardientes y licores.....	19.400,000
Paja y utensilios.....	48.000,000
Subsidio industrial y de comercio.....	13.500,000
Renta de poblacion.....	220,000
Cuarteles de Madrid.....	850,000
Regalia de aposento.....	400,000
Diez por ciento de administracion de Participes.....	1.530,000
Reintegros.....	3.000,000
Manda pia forzosa.....	350,000
Montes pios.....	100,000
Alcances de Empleados.....	700,000
Penas de Cámara.....	1.660,000
Expedicion y toma de razon de titulos.....	180,000
Tabacos.....	125.000,000
Sal.....	53.000,000
Papel sellado.....	17.610,000
Documentos de giro.....	1.400,000
Salitre, azufre y pólvora.....	3.900,000
Bolla de naipes.....	200,100
Derecho de Lanzas.....	2.700,000
Medias anatas de Gracia y Justicia.....	500,000
Frutos civiles.....	13.400,000
Arbitrios de Amortizacion propiamente dichos.....	5.780,000
Rentas y bienes nacionales.....	30.603,000
Encómienas que usufructuó el Infante D. Antonio.....	422,000
Secuestro de D. Carlos.....	1.017,000
Secuestro de D. Sebastian.....	257,000
Idem del Duque de Luca.....	217,000
Encómienas de la Orden de S. Juan.....	1.237,500
Loterias.....	41.902,500
Cruzada.....	10.300,000
Indulto cuadragésimal.....	1.100,000
Obra pia de Jerusalem.....	1.027,600
Espolios.....	804,000
Casas de moneda.....	2.806,850
Minas de Almaden.....	24.080,000
Ciros sobre la Habana, Puerto Rico y Filipinas.....	50.000,000
Descuento gradual de sueldos.....	"
Tres por ciento sobre el fondo de preces á Roma.....	230,000
Producto de la Interpretacion de lenguas.....	24,000
Ordenes de Carlos III y de Isabel la Católica.....	"
Ramo de Proteccion y Seguridad pública.....	4.500,000
Propios.....	5.000,000
Multas.....	"
Correos.....	18.800,573
Caminos, canales, puertos y fanales.....	19.596,982
Minas.....	5.849,788
Montes.....	374,000
Conservatorio de Artes.....	"
Pósitos.....	404,000
Direccion general de Estudios.....	"
Medicina y Cirugia.....	"
Farmacía.....	"
Academias nacionales.....	"
Biblioteca nacional.....	"

	Reales vellon.
Colegio de Sordo-mudos.....	"
Veterinaria.....	"
Imprenta nacional.....	150,000
Archivos generales.....	"
Diario de Avisos de Madrid.....	"
Sanidad.....	1.007,679
Arbitrios de las Juntas de Comercio.....	2.693,232
Deposito hidrográfico.....	206,674
Observatorio astronómico de S. Fernando.....	216,626
Colegio de S. Telmo de Málaga.....	33,276
Colegio de S. Telmo de Sevilla.....	12,380
Casa calle del Reloj de esta Corte.....	4,524
Bienes de difuntos de América.....	"
Patentes y contraseñas.....	6,000
Almadrabas.....	146,937
Fincas á cargo de la Administracion militar.....	46,752
Yerbas de las fortificaciones.....	25,428
Pases de la linea de Gibraltar.....	247,240
Descuento del monte pio de Correos.....	500,000
	872.230,641

INSTRUCCION PUBLICA.

DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS.

Por derechos de títulos de Preceptores de latinidad, Maestros y Maestras de primeras letras en Madrid y en las provincias.....		93,000
UNIVERSIDADES LITERARIAS.		
Madrid.....	{ Por matrículas..... 46,600 Por grados, incorporaciones y demas..... 151,000 }	197,600
Barcelona.....	{ Por matrículas..... 83,800 Por grados..... 18,500 Por incorporaciones y derechos eventuales..... 5,000 }	107,300
Granada.....	{ No se ha recibido el presupuesto, y se consideran los ingresos iguales á los gastos que se le han calculado..... 237,000 }	237,000
Huesca.....	{ Por matrículas y grados..... 40,000 Incorporaciones y otros derechos eventuales..... 1,000 Rentas..... 8,000 }	49,000
Oviedo.....	{ Por matrículas y grados..... 49,100 Incorporacion y otros derechos eventuales..... 150 Rentas..... 100,800 }	150,050
Oñate.....	{ Por matrículas y grados..... 28,600 Incorporaciones y otros derechos eventuales..... 1,600 Rentas..... 44,800 }	75,000
Salamanca.....	{ Por matrículas y grados..... 71,380 Incorporaciones y otros derechos eventuales..... 1,800 Rentas..... 43,700 }	116,880
Santiago.....	{ Por matrículas y grados..... 231,100 Incorporaciones y derechos eventuales..... 1,440 Rentas..... 85,500 }	318,040
Sevilla.....	{ Por matrículas y grados..... 237,080 Incorporaciones y derechos eventuales..... 5,000 Rentas..... 5,000 }	247,080
Tolcdo.....	{ Por matrículas y grados..... 47,700 Incorporaciones y derechos eventuales..... 1,500 Rentas..... 9,700 }	58,900
Valladolid.....	{ Por matrículas y grados..... 172,600 Por incorporaciones y derechos eventuales..... 12,000 Por réditos de censos, predios urbanos y rústicos, juros..... 22,800 }	207,400
Valencia.....	{ Por matrículas y grados..... 325,480 Por incorporaciones y otros derechos eventuales..... 11,000 }	336,480
Zaragoza.....	{ Por matrículas y grados..... 161,600 Por incorporaciones y otros derechos eventuales..... 3,680 Rentas..... 24,700 }	189,980
		2.290,710

(Se continuará.)

El Regente del Reino se ha servido nombrar jefe político en comision de la provincia de Murcia á D. Salvador Enguñadanes, que lo era en propiedad de la de Castellon.

Igualmente se ha servido trasladar á D. Tomas Bruguera, jefe político de Gerona, á igual destino en la provincia de Ciudad-Real, en remplazo de D. Juan Alix, que pasa con el mismo cargo á la de Lérida.

Asimismo ha tenido á bien nombrar secretario del gobierno político de Segovia al que lo era de Logroño D. Joaquin Badue y Moragaz, en remplazo de D. Félix Garrido, que con igual destino ha sido trasladado á la provincia de Alava.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUIA.

Constantinopla 7 de Julio.

Mr. de Bourquency, en virtud de un despacho de Mr. Guizot, recibió últimamente, acaba de ocuparse del asunto del hospital, de que ya hemos hablado hace algunos meses. Era necesario una conferencia entre ambas partes para que se resolviese la cuestion, atendido á que el piquete de fuerza armada, situado por la Puerta en el hospital, no podia retirarse sino con esta condicion, porque una vez evacuado el hospital, las dos partes recurririan inevitablemente para protegerse á las vías de hecho. Asi pues Mr. de Bourquency, bien contra su voluntad, ha sacado á plaza esta cuestion: se han hecho concesiones por ambas partes, y sobre todo por la nuestra: yo creo que se volverá á la proteccion colectiva, solamente que todas las reclamaciones se harán por la mediacion del representante de la Francia. Mr. de Pontois habia remitido muchas notas, por las cuales declaraba que él no aceptaria jamas otra proteccion que la de la Francia, protectora natural de esta clase de establecimientos; y hé aqui por qué se acepta la proteccion colectiva. Mr. de Bourquency se limitará á firmar este arreglo, y no conocerá al firmarles que es Mr. de Pontois quien se lleva el honor. (Correspondencia particular del Const.)

El martes último el encargado de Negocios de Rusia ha tenido una conferencia con el ministro de Negocios extranjeros sobre los asuntos de Valaquia. Se ignora el lenguaje que el representante de la Rusia haya tenido en este negocio: se cree que haya sido poco satisfactorio para la Puerta.

Esta va á sustituir el año solar al año lunario que habia seguido hasta el presente para el sistema rentístico; pero conservará para la religion su antiguo calendario. Esta medida se ha creído conveniente, atendido que para las rentas de las provincias se conforma al calendario Juliano. (Id.)

GRAN BRETAÑA.

Londres 22 de Julio.

Es notable que á pesar de la abundancia de metálico, el precio de los efectos publicos se mantiene con mucha dificultad. De algun tiempo á esta parte todos los que han observado con alguna atencion lo que está pasando, han notado que el aumento de la miseria en los asuntos de comercio se dirigia á fortalecer los fondos asustando á los capitalistas tímidos. Por nuestra parte nos felicitamos de la actual languidez de la Bolsa, y creemos que esto indica el renacimiento de la confianza en el mundo mercantil. Si esta opinion fuese fundada, debemos esperar que las operaciones volverán á adquirir nueva actividad. Las dudas acerca del resultado de la próxima cosecha podran retardar este movimiento; pero confiamos que cuando el pueblo no tenga motivo para temer por su alimento, trabajará con mayor ardor. Los tres ó cuatro millones de metálico dispuestos para emplear en trigo extranjero, que se hallan en la actualidad en depósito, se pondrán en circulación. (Globe.)

El tratado de comercio concluido entre la Bélgica y la Francia es lo que mas de continuo llama la atencion de nuestros comerciantes. Todos opinan que nuestro Gobierno deberá adoptar medidas de represion, y nosotros creemos que en las actuales circunstancias este es el unico medio que debe seguirse. Se censura á los Gobiernos de la Francia y de la Bélgica por haber concluido un tratado tan hostil á los intereses de la Gran Bretaña; pero sobre quien debe recaer toda la censura es sobre lord Palmerston, cuya política mercantil, rauda á un círculo de ideas muy limitadas, lejos de abrir nuevas salidas á nuestra industria por medio de juiciosas concesiones, que hubiera podido hacer á las naciones del Continente, se ha dirigido constantemente á dejar las cosas in statu quo. (Morning Post.)

Parece que los trabajadores de las minas del distrito de North-Staffordshire han nombrado una comision encargada de vigilar por sus intereses: se ha resuelto que los trabajadores ocupen una hora del día, comprendiéndose en ellas la hora de la comida, para leer el correo y los periódicos diarios, y ademas el tiempo que consumen. Todos los dueños pagarán semanalmente á los obreros las familias de los obreros, y estos se proponen no aceptar el trabajo que los dueños aceptan estas condiciones. El trabajo de cinco noches se considerará y pagará como trabajo de seis días. Los dueños están decididos á no acceder á ningun otro convenio, y continúan desertando en masa de las minas.

Algunos obreros habian vuelto á comenzar el trabajo en una casa de un dueño que les daba lo que ellos querian, pero cuando sabido sus compañeros, se trasladaron á otra, donde está situada la mina, é hicieron sus-

penden los trabajos. Los soldados llegaron al sitio del alboroto, y prendieron á 20 de los mas revoltosos. Todos han sido puestos en libertad. Las autoridades locales trabajan con empeño en arreglar este asunto. (Times.)

CAMARA DE LOS LORES.—Sesion del día 22 de Julio.

El conde de Shaftesbury se sienta en la saca de lana, en remplazo de lord canceller, que no asiste por hallarse indis-

puesto. El conde de Radnor: La miseria hace progresos espantosos, y amenaza una gran catástrofe. En su consecuencia yo rogaria al noble Lord, Presidente del Consejo, se sirviese decirme si hay motivos fundados para esperar que el pais saldrá del conflicto en que se halla, y si la miseria vendrá á menos.

Lord Wharnccliffe: Yo veo síntomas muy marcados de mejoría en el estado actual de las cosas, y creo, que sin la agitacion en que nos hallamos, la ley de la nueva tarifa hubiera producido grandes ventajas al pais. Los cambios operados no producian efectos positivos hasta que se reconozca que el Gobierno tiene la fuerza y firmeza suficientes para resistir á las exigencias que reclaman nuevas reformas. Su agitacion impide que la medida ministerial produzca sus frutos, y estoy plenamente convencido de que si cesase este obstáculo, el pais no tardaria en sentir los felices resultados de esta medida.

El marques de Clanricarde: Quisiera saber lo que el noble Lord, Presidente del Consejo, entiende por esa declaracion que nos ha hecho de que la ley de la nueva tarifa producirá mucho bien al pais.

Lord Wharnccliffe: La respuesta es muy óbvia: la medida hará bien al pais manteniendo los precios firmes. (Aplausos.)

El Presidente señala para la sesion inmediata el sábado próximo.

FRANCIA.

Paris 24 de Julio.

Se lee en el Sun:

La renovacion de la proposicion de Mr. Dancombe en la Cámara de los Comunes da al pueblo alguna esperanza de ver aliviada su miseria. Mr. Dancombe habia propuesto á la Cámara que se pidiese á la Reina convocar el Parlamento, despues de prorogarlo, en el caso de que las nuevas leyes no pudiesen término á la miseria de las clases obreras. Ahora bien, nosotros preguntamos á los Ministros que si el pueblo muere de hambre ¿permanecerán ellos pasivos en medio de su desesperacion? ¿Se imaginan que el pueblo aceptará la corona del martirio en manos de la aristocracia? Seguramente que no. Que el pueblo declare abolidas las leyes de cereales, y no habrá mas cuestion: á todo hombre le es permitido defender su vida á cualquier riesgo. Que los miles de hombres que mueren de hambre soliciten abiertamente la derogacion de la ley de cereales, y se verá entonces cómo sir Roberto Peel piensa seriamente en hacerles concesiones. (Const.)

La carta que el duque de Orleans dirigia al prefecto de la Meurthe el día antes de su fallecimiento estaba concebida en estos términos:

“La amable invitacion que me habeis dirigido, á nombre de la ciudad de Nancy, me ha puesto en el mayor embarazo, mi querido prefecto; pero al fin he conseguido conciliar mis deseos de responder á esa peltica con la obligacion de cumplir con mis empeños militares. Hé aqui lo unico que puede hacerse para cumplir con este doble objeto.

El 21 de Julio pasaré por Nancy, pero sin detenerme, para llegar á buena hora á Luneville. Pasaré revista á la division de dragones el 22 y el 23 por la mañana. El mismo día entre dos y tres de la tarde regresaré á Nancy, adonde llegará la duquesa de Orleans procedente de Epinal. Revistaré la Guardia nacional y las tropas de la guarnicion: en seguida recibiré á las autoridades: les convidaré á comer, y por la noche iremos la duquesa de Orleans y yo al baile con que la municipalidad quiere obsequiarnos. El 24 por la mañana nos pondremos en marcha para ir á dormir á Falsburgo, porque en la madrugada del 25 se nos aguarda en Strasburgo, y me veo en la precision de que la duquesa camine á pequeñas jornadas.

Tened á bien hacer presente al corregidor y al consejo municipal mis deseos de corresponder á su invitacion, y estad seguro, señor prefecto, de los sinceros sentimientos de vuestro afecto.—Fernando Felipe de Orleans.—Tullerias 22 de Julio de 1842.

P. D. Tened á bien hacer saber al general Willate estas determinaciones.” (Debats.)

Una carta de Tolon dice que al recibir el almirante Hugon la noticia de la muerte del duque de Orleans, dió la señal á la escuadra para aparejar. Se ignora si se dirige á Tolon ó hácia Levante. (Id.)

Hé aqui el número de buques de que se compone la escuadra francesa en el Mediterraneo:

Navios. El Océano, montado por el almirante Hugon, el Soberano, el Montebello y el Friedland, de tres puentes.

El Hércules, el Jemmapes, el Inflexible, la Diadema, el Sancti Petri, el Marengo, el Tridente, la Ciudad de Marsella, el Argel y el Generoso.

De estos 14 navios, 10 estan completamente armados y equipados: los cuatro restantes estan reparándose en el puerto de Tolon ó en la rada con las tripulaciones incompletas.

Fragatas. La Atalanta, la Minerva, la Belle-Poule, la Dido, la Medea y la Calipso.

Bergantines. El Palanuro, el Cisne, el Granadero, el Meleagro, el Cassard, el Dragon, el Bougainville, el Enrile, el Veloz, la Sorpresa, la Flecha, el Cometa, la Cigüeña, el Argos, el Ciervo, el Alcibiades y la Liamone.

Goleas. La Estrella, la Mesange y la Ligera.

Corbetas. La Victoriosa, la Corvalina y la Expositiva. Corbeta, aviso. La Diligente,

Corbetas de trasporta. El Rhin, la Agata, el Ganso, la Isere y la Caravana.

Gabarras. La Emulacion, la Lamprea, la Leona y la Perdiz.

Trasporte. La Menagere.

Barcos de vapor. Camaleon, Veloz, Lavoissier, Gassendi, Estinge, Cocodrilo, Fulton, Chimera, Estigia, Buitre, Faro, Aquatonte, Papin, Tartaro, Etna, Cocito, Faetonte, Trueno, Eufantes, Tenaro, Remero, Castor, Meteoro y Cerbero.

En todos componen 79 buques, de los cuales hay 14 navios, 6 fragatas, 17 bergantines, 3 goletas, 3 corbetas, una corbeta-aviso, 5 corbetas de trasporte, 4 gabarras, un trasporte y 25 barcos de vapor.

Hay ademas algunos cutters armados. (Id.)

El Principe de Joinville supo cerca de Nápoles el 18 de Julio la triste nueva que tanta sensacion ha causado á su familia y á la Francia.

La escuadra del almirante Hugon se encontraba en aquel momento entre Nápoles é Ischia. El Principe estaba á bordo de la Belle-Poule.

El barco de vapor expedido de Tolon por orden del Rey llevaba un pliego cerrado, cuyo contenido no era conocido del oficial encargado de entregarle al almirante. Abierto que fue el pliego, el almirante se trasladó inmediatamente á bordo de la Belle-Poule, y comunicó el contenido á S. A. R. estando á solas en su cámara. Puede juzgarse cuál seria la sorpresa, la desesperacion y las lágrimas del Principe al recibir un golpe tan terrible.

El Principe quiso marchar al momento, y pocos instantes despues se hallaba embarcado en el barco de vapor portador de la noticia, que él mismo comunicó á los oficiales de la Belle-Poule, no obstante que el pliego no contenia ningunos pormeres. El Principe tenia prisa por llegar á Paris, y en efecto, ¿no tenia una madre á quien consolar? Dos dias despues entraba en Tolon, en donde el almirante Baudin, al frente de todas las autoridades de la ciudad, le aguardaba en el puerto silencioso y consternado. El Principe, despues de contestar á los cumplimientos que se le dirigieron, subió en la silla de posta, que no ha abandonado hasta Neuilly, adonde llegó ayer, cinco dias despues de haber recibido la fatal nueva. (Id.)

La marcha fúnebre que debe tocarse en los funerales del duque de Orleans, es composicion de Mr. Halevy. (Id.)

Escriben de Lóndres con fecha 22 del corriente:

En el mismo dique de la ciudad de Bristol, en donde se construyó el célebre barco de vapor el Great-Western, acaba de concluirse otro barco de vapor, que sin contradiccion, es el mayor que en la actualidad existe en todo el mundo. Las máquinas que han de mover este barco serán de la fuerza de 19 caballos, las cuales serán alimentadas por dos calderas. Es de porte de 3600 toneladas, y tiene 325 pies de largo, 51 de ancho y 33 de alto. Contiene cámaras para 360 pasajeros, y pueden comer sin incomodarse en la gran cámara 380 personas. En el almacén de carbon pueden contenerse mas de 19 toneladas de este combustible.

Este barco de vapor monstruo se botará al agua dentro de pocos dias, y se llamará el Great-Britain. (Id.)

Escriben de Dresde con fecha del 18:

Hace unos 15 dias que las aguas del Elba estan bajando de continuo, y en la actualidad estan tan bajas que apenas tienen de altura vara y media, en términos que en muchos puntos puede vadearse el rio.

Este estado, del que no hay recuerdo alguno, ha interrumpido la navegacion, y sobre todo el servicio de los muchos barcos de vapor, lo que causa un inmenso perjuicio á nuestra capital. (Id.)

MADRID 31 DE JULIO.

Unos foragidos que se reunieron en la Sagra, provincia de Toledo, han interceptado el último correo. Se han adoptado por las autoridades las mas enérgicas medidas para su captura, y es de esperar que se conseguirá.

MEJORAS DE MADRID.

Es indecible lo que esta poblacion se va embelleciendo de día en día, si bien todavía pudiera recibir otras mejoras mas sólidas, capaces de mudar su naturaleza en la parte de salubridad y en la de ornato interior y exterior, de lo cual otro día nos haremos cargo.

Infinitas son las obras de casas particulares que se van haciendo en el presente verano. Lindas y variadas fachadas, á la par que sólidas y costosas algunas, embellecen las calles de la capital; y aunque generalmente lo interior de las casas ofrece poca solidez y no gran elegancia, excepciones hay de esta regla, y una sobre todas notable, que es la casa recientemente construida en la calle de Fuencarral, acera que mira al Oriente. Su autor el jóven é ilustrado arquitecto D. Annibal Alvarez, hijo del famoso escultor de este apellido, quiso abandonar la rutina de los antiguos arquitectos que han hecho tantas covachas inmundas que se llaman portales, y tantas escaleras oscuras y feas, parecidas á las de la horca; y á la referida casa, sobre una buena y duradera construccion exterior, la puso un claro y despejado portal, y lo que es mejor que todo, una lindísima y atrevida escalera ligerísimamente colgada, formando el hueco una semi-rotonda que recibe copiosas luces por el techo, y que ofrece un aspecto no acostumbrado en las construcciones madrileñas.

Exhortamos á todas las personas de gusto á que vean la indicada escalera, y si pueden tambien el interior de las habitaciones, y particularmente á los que traten de levantar casas,

porque en esta pueden hallar un escogido y singular modelo. El edificar así los portales y las escaleras crea una necesidad cuya satisfaccion proporciona una reforma muy precisa y de grande trascendencia en favor de los habitantes de Madrid. Tales obras esmeradas necesitan conservarse con particular cuidado; y de aqui el tener que establecer porteros en las casas que de tal modo se construyan.

Los porteros son en Madrid una necesidad. Despues de ahorrar á los vecinos la incomodidad de subir y bajar escaleras para abrir y cerrar la puerta exterior á los que entran y salen por la noche; despues de ahorrar á los que llaman la molestia de estar esperando en la calle un cuarto de hora, ocupacion poco divertida en toda estacion, y en la de invierno insoportable; despues de descargar á los inquilinos de la molestia de poner y quitar el farol del portal y escalera, y de observar con cuidado los bandos de policia sobre las horas de cerrar los portales, los porteros sirven para tener bien cuidada la entrada de la casa, la parte de calle que da frente á la puerta, la escalera toda, y ademas hacer el servicio importante de contribuir á la seguridad de las personas cuando estan en su habitacion, y de los muebles y efectos cuando salen de ella. No poco antiguo es en Madrid el refran "casa cerrada casa robada;" sentencia fatal que no tiene lugar en las casas en que hay portero, y que no se hubiera inventado si siempre le hubieran tenido, como debian, todas las casas de Madrid.

A los caseros toca generalizar esta buena práctica de otras capitales, porque los dueños de las casas estan interesados en tener una familia que se las cuide, cuyo sueldo es siempre muy corto, y fácil de sacar de los mismos inquilinos con un pequeño aumento al respectivo alquiler.

Insensiblemente así se podrian colocar en Madrid, sirviendo útilmente á sus moradores, 5 ó 60 familias de soldados viejos, viudas y otros desvalidos que se ven obligados á demandar el sustento á la caridad pública, por no estar aptos para dedicarse á un trabajo activo.

Entre las obras de particular, debemos hoy citar el nuevo mercado que está acabándose de construir en la parte del local que fue convento y que da fachada á las tres calles del Caballero de Gracia, del Clavel y de San Miguel: edificio ligero y gracioso, en el cual se presenta la novedad de estar dividido en dos pisos, alto y bajo, cosa que no habiamos visto en Madrid en esta clase de establecimientos. Creemos que el arquitecto es el jóven D. Narciso Colomer, tambien aficionado á las mejoras, y cuyo buen gusto es conocido.

El sitio que ocupa el nuevo mercado es muy bueno para el objeto; y se nos ha dicho que estan ya tomadas todas las localidades. Recuérdanos esto la vergüenza que es para Madrid el que teniendo un mercado tan espacioso, tan cómodo y tan bueno, bajo de otros aspectos, como el de San Felipe Neri, no haya un solo puesto ocupado en su parte interior, al paso que pegando con el edificio se ven los ridículos é inmundos cajones de la plazuela de Herradores, á cuyo alrededor se apiña y maltrata la gente á las horas de compra, estando las terneras muertas rodando por el suelo, la caza colgada de las paredes de las casas, y todo en esta sucia y desagradable confusion.

Ya que desde luego no se quiso entrar en remover la plazuela de San Miguel, mengua es para un pueblo civilizado el tener los cajones en la de Herradores como hace medio siglo, contrastando con el espacioso local que está á tres varas de ellos. No sabemos en qué piensa sobre este punto la policia urbana de Madrid.

Ya que de mercados hablamos, observaremos que ha parado de todo punto el plan de construir estos edificios á la moderna en las varias plazas en que se necesitan. La del Carmen, la de la Cebada, el Rastro y otras ofrecen el repugnante y antihigiénico espectáculo que la de Herradores, y no vemos que se lleve adelante el pensamiento que se concibió en otro tiempo de regularizar en todo Madrid este ramo de policia, tan importante al vecindario, ni sabemos qué dificultades puede hallar su realizacion; porque si los cajones tienen dueño, con pagarles su valor, lo cual haria el empresario que se encargase de levantar el nuevo mercado, ó con que los mismos dueños de los cajones tomasen la empresa, estaba removido el obstáculo. Llamamos hácia este punto muy particularmente la atencion del ayuntamiento.

Una mejora muy general y digna de atencion se nota en Madrid hace algunos años; la de las tiendas de todas clases. Vánse decorando ahora con exquisito lujo, y muchas con especial gusto. Las boticas, las confiterias, los almacenes de telas para señoras, y hasta las siempre humildes y prosaicas ropeterias de la calle Mayor, presentan hoy una mejora que nadie hubiera esperado hace 12 ó 15 años.

Pero las reinas de las tiendas son las dos platerías de la plazuela del Angel y de la calle de las Platerias. El que ha visto estos dos lujosísimos despachos excusa ir á Paris ni á Londres á ver cosas mejores, porque no las hallará facilmente.

Todas estas mejoras se hacen ahora, cuando se dice que todo está perdido, que nadie tiene un cuarto, que los empleados no cobran, que las artes no dan de comer, que la propiedad no produce &c. &c.

Será de ello lo que quiera; pero el efecto se toca, y no puede negarse, así como el que tales cosas no se hacen ni se mantienen sin que circule numerario por muchas clases del Estado, cuando no por todas. Lo cual acredita que la nacion marcha rápidamente hácia los medios de mejorar su existencia material; que la riqueza pública se aumenta, y que estamos en camino de recorrer con mucha velocidad la escala de la civilizacion, á cuyo término llegaremos en pocos años si nos vemos libres de Gobiernos imbéciles, rémora de todo adelanto.

En otro número seguiremos observando diferentes mejoras de Madrid, que ya no permite tocar la falta de espacio, é indicando tambien otras que pueden y deben hacerse. (Eco del Comercio.)

Gobierno político de la provincia de Madrid.

Cruz de 1º de Setiembre de 1840.—Los agraciados con la misma, cuyos nombres expresan las listas números 1, 2, 22 y 24, insertas en las Gacetas de 1º y 2 de Diciembre de 1841, 7 de Enero, 29 de Abril y 23 y 24 de Mayo últimos, pueden pasar por sí ó por medio de persona competentemente au-

torizada á recoger sus respectivos diplomas, que se hallan en la secretaria de este gobierno político. Madrid 30 de Julio de 1842.—Alfonso Escalante. i

Dice un periódico de la tarde: Por disposicion del Sr. gefe político, y de acuerdo con la autoridad militar y el alcalde primero constitucional, se han sorprendido esta noche pasada, á una hora dada, varias casas y parages sospechosos de las afueras de esta corte, conduciendo las rondas en su consecuencia á la gelatura de 40 á 50 personas, de malos antecedentes, encontradas sin pasaporte y sin que esten empadronadas en barrio alguno. Hallóse entre ellos á un jóven con parte del dinero y algunos efectos, que con otros acababa de robar á los viajeros que venian en el correo de Cartagena.

Creemos que todos á una vez no podrán menos de elogiar la actividad y el celo de las autoridades indicadas, y especialmente la incansable vigilancia del Sr. gefe político; siendo de desear, que tanto en este como en otros casos semejantes, el poder judicial coopere por su parte á los esfuerzos de la autoridad gubernativa. (El Espectador.)

Se asegura que en Malaga se establece una asociacion por una casa fuerte de Inglaterra en union del Sr. Heredia y otros capitalistas, para poner disponibles 2000 duros en metálico y 4000 en papel, con el objeto de hacer préstamos á las sociedades mineras de las cantidades que necesiten, toda vez que presenten garantias con el interes de 5 por 100. (Id.)

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

En la Gaceta del 28 de Mayo último se dió noticia por este establecimiento del nuevo vigia que con el nombre de Rocas Gandarias se situó en la carta, y al cual por no tener entonces noticias bastantes exactas se le asignó una situacion incierta. Ya con mejores datos adquiridos despues procede esta oficina, como ofreció, á poner en conocimiento de los navegantes que dicho vigia debe considerarse como existente en el punto señalado, respecto á que su situacion en latitud ha sido por observaciones de toda confianza, y á que tambien lo eran los instrumentos y el cronómetro que sirvieron para las de la longitud. Por consiguiente se ha puesto en nuestras cartas sin la nota de "situacion incierta" que antes se le habia agregado.

Con este motivo, y por lo que pueda ser conducente, se debe añadir que en el archivo de este depósito consta una parte del capitán de fragata D. Juan Patricio Garcia, dado desde la Coruña en el año de 1799, en que con referencia á noticias adquiridas de otros expresa la situacion de ciertos bajos, y entre ellos uno que pone en latitud de 25°... 20' N, y longitud de 51°... 22'... 27" al O. de Cádiz, el cual puede muy bien ser el mismo que ahora descubrió Gandarias, pues que la poca diferencia en la situacion pudo muy bien haber provenido de la clase de instrumentos en aquella época, circunstancias de las observaciones (caso que las hubiese habido) &c. Como en el documento citado no se daba autoridad, ni se decia si el bajo habia sido situado por la estima ó por observaciones, ni se referia ninguna otra razon que pudiese convencer de su existencia ni aun incierta, no se procedió á marcarlo en las cartas, porque seria aumentar á los muchos vigias del Océano uno del que no se podia satisfacer á los navegantes con datos probables; pero ahora es del deber de este establecimiento manifestar todo lo que pueda conducir á aclarar la existencia del nuevo vigia.

Por las mismas razones expresadas de la circunspeccion con que debe mirarse la supresion ó aumento de peligros en las cartas, no se determina este depósito á suprimir el islote de Martin Vas (suponemos será el mayor de los tres que se conocen con este nombre), pues á pesar de las seguridades del capitán de la fragata no se encuentran razones bastante suficientes para verificarlo.

Madrid 27 de Julio de 1842.

En la Gaceta del viernes 1º de Julio, núm. 2821, se anunció por los testamentarios de la difunta Doña Maria de los Dolores Dominguez la venta de dos cuartas partes ó sea la mitad de cada una de dos casas sitas calle del Salitre, núm. 14 y 15 viejos, 30 y 32 nuevos, manzana 20, para pago de acreedores á la misma testamentaria; mas no habiéndose presentado postor alguno, han sido tasadas tercera vez por el arquitecto D. José Maria Guallar y Sanchez en la cantidad de 49,411 rs. á rebajar los 49 rs. de un farol que corresponde á dichas partes de casa: el platero que ocupa el portal de la casa número 35, calle de la Concepcion Gerónima, está encargado de admitir proposiciones hasta el dia 10 de Agosto próximo, siempre que se cubran las dos terceras partes de la tasacion.

INDICE

de los Reales decretos, órdenes y circulares que se han publicado en este periódico en el mes anterior.

- Circular del ministerio de la Guerra para que los capitanes generales presten su eficaz y constante cooperacion á los intendentes de Rentas y al cuerpo de carabineros de Hacienda pública para la mas activa persecucion del contrabando. (Núm. 2821.)
- Real orden del ministerio de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar para que se saque á pública subasta la composicion del dique grande del arsenal de Ferrol. (Id.)
- Ley sancionada concediendo una pension á Doña Joaquina Ortazun. (Núm. 2823.)
- Real orden suprimiendo el titulo de conde de Vado-Glorioso. (Idem.)
- del ministerio de Hacienda para que bajo la presidencia del director general de Aduanas se constituyan en comision los directores generales de Rentas unidas y de arbitrios de

- Amortizacion y el contador general de Valores para las finas que expresa. (Núm. 2824.)
- del mismo para que el director general del Tesoro disponga la entrega de las mayores cantidades posibles para atender á las reparaciones mas indispensables en las carreteras generales y á los acopios de materiales. (Id.)
- del propio ministerio encargando en comision la contaduría general de Distribucion á D. Felipe de Tilve y Moas. (Idem.)
- del dicho al Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península para que prevenga á los gefes políticos y diputaciones provinciales conyuyen por cuantos medios esten á su alcance para que se realice la suscripcion de los 40 millones en billetes del tesoro. (Id.)
- del mismo ministerio admitiendo la dimision á D. Pascual Madoz de la plaza de asesor de la superintendencia general de Hacienda pública, y nombrando en su lugar á D. José de Mosa. (Id.)
- del dicho dando varias reglas sobre el modo cómo debe llevarse á efecto la ley sobre dotacion de culto y clero. (Id.)
- del ministerio de la Guerra para que se guarde exactamente lo prevenido en Reales órdenes acerca de las solicitudes de cruces de la orden de San Fernando. (Núm. 2825.)
- Circular del Sr. Ministro de Estado á los representantes de S. M. en el extranjero haciéndoles presente la conducta que deben observar en el desempeño de sus destinos. (Número 2826.)
- Real orden del ministerio de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar para que se componga el tercer dique del arsenal de la Carraca. (Núm. 2821.)
- del ministerio de Hacienda concediendo los honores de ministro togado del tribunal mayor de Cuentas á D. Pascual Madoz. (Id.)
- Circular dando reglas sobre el modo cómo deben presentar en las oficinas los tenedores sus billetes del tesoro por valor de 160 millones de reales. (Núm. 2826.)
- Ley sancionada sobre indemnizacion de los daños causados por los facciosos. (Núm. 2830.)
- Idem sobre arrendamiento de predios rústicos y urbanos. (Id.)
- Real orden dirigida al Sr. Ministro de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar para que proponga los medios conducentes á fin de evitar los abusos que se observan en la Bolsa. (Id.)
- Ley sancionada declarando lo que se entienda por periódico para los efectos legales. (Id.)
- Ley sancionada sobre exencion del pago de portazgos y pontazgos. (Núm. 2851.)
- Circular del ministerio de la Gobernacion de la Península para que los gefes políticos adopten las medidas convenientes á perseguir á los malhechores. (Id.)
- Real decreto expedido por el ministerio de Hacienda para la creacion de una junta consultiva que le auxilie con sus luces en los negocios que este tuviere por conveniente someter á su deliberacion. (Id.)
- Ley sancionada concediendo una pension á Doña Severiana Mora. (Núm. 2832.)
- Circular del ministerio de la Guerra haciendo extensiva la exencion del servicio militar concedida en el párrafo 14 del artículo 65 de la ordenanza de reemplazo al hijo de padre que tiene otro sirviendo en la milicia provincial. (Id.)
- Real orden expedida por el ministerio de la Gobernacion de la Península aprobando las bases acordadas para la construccion de la carretera de Mora de Ebro al bajo Aragon. (Id.)
- Real decreto expedido por el ministerio de la Guerra admitiendo al Ministro del ramo la dimision del cargo de inspector general de infanteria. (Núm. 2834.)
- del mismo ministerio confiando al teniente general Don Francisco de Paula Alcalá el cargo de inspector general de infanteria. (Id.)
- del dicho nombrando al mariscal de campo D. Evaristo San Miguel capitán general del duodécimo distrito militar. (Id.)
- Real orden del ministerio de Hacienda derogando la regla 10 de las comprendidas en la circular de 30 de Junio de 1841, y determinando que los géneros de ilícito comercio aprehendidos se vendan en publica almoneda á la menuda. (Idem.)
- Circular del expresado ministerio reproduciendo la de 29 de Junio último, dirigida al ministerio de la Gobernacion, para que sin levantar mano se ocupe de la formacion de una matricula catastral. (Id.)
- del ministerio de la Gobernacion de la Península determinando quede sin curso toda exposicion que se separe de lo establecido en varios artículos de la ley de 5 de Febrero de 1823, y de lo prevenido por Real orden de 18 de Mayo de 1834. (Id.)
- del mismo ministerio para que en el término de un mes remitan los gefes políticos copia de los inventarios clasificados de los objetos literarios y artisticos que existan en sus respectivas provincias, expresando la clase, su mérito y el nombre de su autor. (Id.)
- Real decreto señalando las atribuciones que han de tener las diputaciones provinciales de Vizcaya. (Núm. 2835.)
- Circular del ministerio de la Guerra declarando que los que en el trascurso de una quinta á otra habiesen contraido empeño voluntario en los cuerpos del ejército, ó sean cadetes ú oficiales en los mismos, no deben ser incluidos en los alistamientos. (Id.)
- del mismo ministerio en que se determina que el conocimiento y fallo de los expedientes de susticion corresponde á las diputaciones provinciales. (Id.)
- Ley sancionada suprimiendo las cargas de fiel medidor, lonjo, correduría y otros. (Núm. 2836.)
- Real orden para que la direccion general de Estudios se ocupe en llevar adelante todas aquellas mejoras gubernativas que las enseñanzas superiores reclaman. (Id.)
- Real decreto cerrando las sesiones de la presente legislatura. (Núm. 2837.)
- del ministerio de Hacienda nombrando una comision denominada de Crédito publico para ocuparse de los trabajos que sobre tan importante materia se le confian. (Id.)
- Ley sancionada sobre la formacion del jurado en las capitales de provincia. (Núm. 2840.)
- Real orden del ministerio de la Guerra prorogando hasta fin

de Setiembre próximo el plazo para la admision de solicitudes en reclamacion de pensiones concedidas á las familias de los que mueren en accion de guerra. (Id.)
 Ley sancionada por la que se determina la fuerza del ejército permanente para el presente año. (Num. 2841.)
 Real orden expedida por el ministerio de Hacienda para que se verifique el pago de una mensualidad á las clases activas y pasivas. (Id.)
 Ley sancionada para que continúen admitiéndose para pago de contribucion extraordinaria de guerra de 180 millones los documentos justificativos de anticipaciones y suministros hechos para atenciones de guerra. (Num. 2842.)
 Instruccion para llevar á efecto la ley anterior. (Id.)
 Real decreto nombrando una comision para que formule un proyecto de nueva ley sobre dotacion de culto y clero. (Id.)
 Real orden del ministerio de Hacienda por la que se determina que la contribucion general de culto y clero empezará á contarse desde 1º de Octubre de 1841. (Id.)
 Circular del ministerio de la Guerra para que se conserven en cada distrito militar los puntos que se fortificaron durante la guerra civil, expresados en la relacion que se acompaña. (Num. 2843.)
 Real decreto facultando al oficial primero del ministerio de la Guerra para que desempeñe las funciones que por Real decreto de 16 de Junio de 1834 se declararon á la clase de subsecretarios. (Num. 2844.)
 Real decreto expedido por el ministerio de Hacienda autorizado á la direccion general de arbitrios de Amortizacion para que en junta de bienes nacionales resuelva definitivamente sobre la concesion de conventos solicitados para objetos de utilidad publica. (Num. 2847.)
 del mismo ministerio suprimiendo las comisiones de apremio contra los pueblos deudores á la Hacienda publica. (Id.)
 Real orden del ministerio de la Guerra para que los gefes oficiales é individuos de tropa, tanto en activo servicio, como excedentes ó retirados que se hallen en esta corte sin causa u ocupacion legitimamente autorizada, se restituyan á sus respectivos cuerpos. (Num. 2851.)
 Circular para que los administradores de Rentas decimales que hasta el presente no hayan rendido cuentas por cualquiera de los años que han administrado, las presenten al intendente de la provincia en el preciso término de un mes. (Id.)

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 31 de Julio de 1842.

	Rs. vn. mrs.
Han ingresado en este dia, depositados por 287 individuos, de los cuales los 13 han sido nuevos imponentes.....	16,284
Se han devuelto á solicitud de 19 interesados..	19,529.21
El director de semana, Francisco del Acebal y Arratia.	

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 30 de Julio á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
 Titulos al portador del 5 por 100, 35 y 34 con 11 cupones al contado: 20½ á 60 d. f. con tres cupones.
 Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.
 Incripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
 Titulos al portador del 4 por 100, 00.
 Idem id. del 3 por 100, 00.
 Cupones llamados á capitalizar, 00.
 Vales Reales no consolidados, 00.
 Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
 Idem sin interes, 00.
 Acciones del banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 37½ din.	Granada, 1½ á 1½ d.
Paris, 16-5.	Málaga, 1½ id.
Alicante, ½ d.	Santander, par.
Barcelona á ps. fs., ½ din. id.	Santiago, 1 d.
Bilbao, ½ pap. b.	Sevilla, ½ á ½ id.
Cádiz, ½ din. d.	Valencia, ½ din. id.
Coruña, 1 id.	Zaragoza, 1 id. id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Licenciado D. Victor Garcia Cembreros, abogado de los tribunales de la nacion, juez de primera instancia de esta villa y su partido &c.
 Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas sin excepcion de clase que se crean con derecho á la capellanía conocida con el nombre de Segunda, que fundó en el año pasado 1735 Doña Manuela Martinez de Palacios, vecina de Cortes, para que en el preciso é improrogable término de 30 dias comparezcan en este juzgado y escribanía de los infrascriptos por medio de procurador de su número á hacer sus oposiciones en el expediente instruido por parte de D. Nicolas Maria Marin y Duarez, ayudante militar de Marina de la villa de Estepona, y de Doña Gabriela Gonzalez de Almagro, legitima consorte de Antonio Pinto, vecinos de Villa-Marin, solicitando la adjudicacion de los bienes de dicha capellanía con arreglo á la ley de 19 de Agosto del año último; en la inteligencia que pasado dicho término se proveerá lo que corresponda, parando á todo moroso el perjuicio que haya lugar. Y para que llegue á su noticia se fija el presente que es fecha en Gaudin y Julio 12 de 1842.—Cembreros.—Fernando Palacios.—Juan del Rosario Jimenez.

D. Rafael Tovar Perez, juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el juzgado de primera instancia de esta dicha villa se sigue expediente á instancia de parte en reclamacion de los bienes de que se compone la capellanía fundada en la villa de S. Vicente por Salvador Diez Tocado y Maria Sanchez, su muger, vecinos que fueron de ella. En su virtud se ha mandado por providencia de 17 del corriente mes conferir traslado por término de 30 dias á todas las personas que se consideren con derecho; y entre los diferentes medios de dar publicidad á la expresada determinacion, lo ha sido uno el presente anuncio en la Gaceta.

Alburquerque 20 de Julio de 1842.—Licenciado Rafael Tovar Perez.—Juan Duarte Santos.

D. Juan Garcia Verdugo, alcalde primero, presidente del Excmo. ayuntamiento constitucional de Sevilla, en cumplimiento de acuerdo de dicha corporacion, cito, llamo y emplazo por medio del presente á los herederos del difunto Don Francisco Hall Standich, comprador á censo reservativo del edificio que fue cárcel, situado en dicha ciudad en la calle de la Sierpe, para que se presenten en el término de un mes desde la publicacion de este anuncio á llevar á efecto el contrato celebrado con el citado Standich; en la inteligencia de que hallándose derribado dicho edificio há mas tiempo de dos años, y no pudiendo consentirse que permanezca hecho solar en perjuicio del vecindario y del mejor aspecto de la poblacion, pasado aquel plazo se procederá por la autoridad que corresponda con arreglo á lo dispuesto para estos casos en las leyes del reino.

Sevilla 20 de Julio de 1842.—Verdugo. 3

En 18 de Diciembre de 1773 falleció en Madrid el señor D. Federico Magnus Saul, ministro residente de Sajonia en la corte de España, dejando por su unico heredero á su hermano Cristiano Luis Saul, por cuyo fallecimiento heredaron sus dos hijas las señoras Julia Enriqueta Sofia Gelbke y H. Cristiana Grobstich, domiciliadas en Gotha, que tomaron posesion de su parte respectiva en dicha sucesion.

Los acreedores del difunto Sr. Federico Magnus Saul reclamaron de los herederos el pago de sus créditos, á saber:

D. José de Uranga, de Madrid, 74,312 rs. vn.
 Antonio Ortega, de oficio calesero, que habitaba en Madrid, calle de la Luna, 69.

Los herederos de D. Miguel Antonio Gutierrez, de Aranjuez, á saber: Doña Josefa Antonia Ruiz; Maria Simona Gutierrez, muger de D. Pedro Gallar y Arellano; los Sres. Esteban y Antonio Dupont, y las Sras. Josefa y Francisca Dupont, 59.

D. Antonio Graysard, criado del difunto Sr. Saul, 12,470.
 Y el Sr. D. Juan Andres, conde de Brorka, de Cádiz, 3986.

Por providencia del tribunal de Justicia se mandó que los acreedores justificasen la legitimidad de sus créditos.

En el año de 1795 hicieron un arreglo con los herederos, en virtud del cual cedieron estos la herencia, reservándose para sí 4100 escudos, pero á condicion de que antes de efectuarse el reparto deberian los acreedores hacer la justificacion antedicha por medio de su abogado D. Juan Nicolas Rumpett, de Dresde; y para el caso de que no llenasen esta condicion, los herederos hicieron la reserva de todos sus derechos y acciones.

La justificacion en cuestion no tuvo efecto, y la cantidad que debió haberse repartido ascende en el dia con los intereses á 6600 escudos. En este estado piden los herederos les sea entregada la expresada suma: por lo tanto se llama por el presente á todos los que se consideren con derecho á ella para que por sí ó por medio de apoderado se presenten en la mañana del dia 14 de Noviembre del corriente año ante el Sr. Enrique Pehmann, baile de la primera seccion en la corte de Dresde, á hacerlo valer; y de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, teniendo entendido que el 5 de Diciembre inmediato se cerrará el término de prueba, y el 10 de Febrero de 1843 se pronunciará el fallo que corresponda. 3

SUBASTAS.

Junta municipal de beneficencia de Madrid.—Concluyéndose la actual contrata de la plaza de toros el sábado Santo del año próximo venidero, ha resuelto esta junta sacar el arriendo de la misma á pública subasta, la que se verificará el dia 14 de Setiembre próximo bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría de la misma junta, sita en la calle de Atocha, núm. 117, colegio de Desamparados, todas las tardes desde el próximo jueves 4 de Agosto, para que puedan enterarse de ellas todas las personas que gusten. Madrid 30 de Julio de 1842.—Por acuerdo de la junta municipal, el vocal secretario, J. José de Aróstegui.

Por providencia del Sr. D. Ramon Pasaron y Lastra, ministro honorario de la audiencia de Valladolid, y juez de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano del número de ella Dr. D. Claudio Sanz y Barca, y á virtud de despacho que para el efecto se ha librado al señor juez de primera instancia de Cartagena, se va á vender en pública subasta, para con su producto hacer pago á los acreedores de la señora baronesa viuda de Alcalá, una casa que la corresponde en aquella ciudad y su calle de S. Diego, de libre disposicion. Los que quierah hacer postura y enterarse de las demas circunstancias de la finca acuda ante el referido señor juez de aquella ciudad, que se halla comisionado para la venta.

BIBLIOGRAFIA.

GALERIA DRAMATICA.

EL HOMBRE MISTERIOSO,

comedia nueva en dos actos, arreglada al teatro español por D. Antonio Gil de Zárate, representada con general aceptacion en el del Príncipe. Se vende á 4 rs. en las librerías de

Cuesta, calle Mayor, y de Rios, calle de Carretas, donde se hallan las dos ultimas representadas *El Corsario* y *La Familia improvisada*.

Diccionario de los diccionarios de medicina y cirugía publicados en Europa, ó tratado completo de medicina y cirugía prácticas, compuesto por una sociedad de médicos, dirigida por el doctor Fabre, y traducido, anotado y aumentado por varios profesores de la ciencia de curar, bajo la direccion del doctor D. Manuel Jimenez.

Esta obra, que tanta reputacion goza en Francia á pesar de haberse acabado de publicar hace pocos meses, puede ser considerada como el resumen de todo cuanto se ha escrito de útil acerca de medicina y cirugía prácticas durante los últimos 50 años en Francia, Alemania, Inglaterra é Italia. Enteramente libre de todo espíritu de sistema, domina en ella la tendencia á deducir de los hechos las consecuencias prácticas que deben dirigir al médico en la curacion de las enfermedades, sin dejar por esto de presentar siempre, y á veces literalmente, las razones y reglas dadas por los que siguen el método contrario. Se la ha llamado el libro de referencia del médico y cirujano prácticos, y ninguna obra ha merecido jamas este título tanto como esta, que ha debido sin duda á esta circunstancia el que apenas dada á luz se esten ya publicando traducciones de ella en Inglaterra, Alemania, Italia y España. No constando mas que de ocho tomos la publicacion de la traduccion española, podrá concluirse en poco tiempo, con tanta mas razon cuanto cada cuaderno ha de constar de 160 páginas al menos, y la impresion, aunque de letra tan clara como hermosa, es mucho mas compacta que la francesa.

Los Sres. suscritores pueden recoger cuando gusten la segunda entrega en los puntos en que se hayan suscrito: los que dedicados al ejercicio de la medicina y cirugía no lo hayan hecho hasta el dia pueden verificarlo en lo sucesivo en las librerías y boticas indicadas en el prospecto, teniendo presente al efecto su utilidad, las novedades que presenta y la economia de su precio.

Anales históricos de la medicina, por D. Anastasio Chinchilla. Continúa llamando la atencion de los literatos españoles esta interesante obra.

La primera seccion termina la historia de los médicos griegos y latinos hasta el célebre Galeno.

La segunda expone la historia de los célebres españoles Ruiz de Isla, de Antonio de Cartagena y del divino Valles, con la exposicion de todas sus obras.

En la tercera continúa la historia de la operacion de la paratesis.

La entrega 14 está ya de venta, y la 15 próxima á publicarse.

Obras que se hallan de venta en la libreria europea, calle de la Montera, núm. 12.

Los Puritanos de Escocia, novela original de sir Walter Scott, puesta en castellano por A. B. Barcelona, 1838. Un tomo en 4º prolongado, 22 rs.

Máximas políticas para el uso de la democracia nueva, traducidas de las que acaba de publicar en frances el célebre Mr. Eduardo Alletz, autor del ensayo sobre la democracia nueva, coronado en 1838 por la academia francesa. Sevilla, 1841. Un cuaderno en 8º, 6 rs.

Manifiesto á los hombres del influjo social y preliminares al sistema de hacienda que corresponde á la España regenerada, por D. José Lopez Orozco, oficial primero cesante de la primitiva direccion general de Estudios é individuo de la sociedad económica matritense. Madrid, 1841. Un cuaderno en 4º, 7 rs.

Manual de barnices y charoles de todos géneros y para todas materias segun los mas perfectos y modernos descubrimientos de la química, que ademas contiene métodos para dorar y para platear en frio y en caliente, tintes, tintas comunes y simpáticas, bálsamos, medicamentos, cosméticos, aguas de olor, pomadas y otras varias curiosidades. Obra necesaria á los artistas, y muy útil á toda clase de personas. Tercera edicion aumentada con un apéndice que comprende una porcion de recetas interesantes. Barcelona, 1840. Un tomo en 8º con una lámina, 7 rs.

Manual de medicina legal y forense para el uso de los jueces, abogados, promotores fiscales, médicos y escribanos, por A. Briere de Boismont, traducido al castellano por Don B. Martinez, y acomodado á nuestra legislacion por D. F. de P. y P. Barcelona, 1841. Un tomo en 8º, 10 rs.

Manual de métodos curativos del cólera-morbo: contiene el método tan útil y recomendado y eficaz del doctor Vazquez, y el no menos recomendable de los dignos profesores de Murcia, con el resultado de la viborera que ha producido tan buenos resultados en cuantos se aplica, y otras precauciones á fin de extinguir el mal. Barcelona, 1834. Un cuaderno en 16º, 2 reales.

Napoleon en Italia, Egipto y Siria: célebres y memorables campañas de 1796 á 1800, conocidas bajo el título de primera y segunda de Italia y de Oriente, sacadas de su correspondencia militar, traducidas del frances por F. M. Barcelona, 1839. Dos tomos en 8º, 12 rs.

Noches de Torcato Tasso, traducidas del italiano por D. F. M. S. y R. Barcelona, 1832. Un tomo en 12º con una lámina, 10 rs.

TEATROS.

PRINCIPE. Hoy no hay funcion.

CRUZ. Hoy no hay funcion.

CIRCO. Hoy no hay funcion.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.